



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Nuevo incremento de titularidad Muñoz por jubilación de Prof. Toledo, Marcelo 12/05/25 al 30/06/25
EX-2025-00151618- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La renuncia definitiva presentada en EX-2025-00333304- -UNC-AO#CNM por el Docente Toledo, Marcelo Alejandro (Legajo N° 25703, DNI 16.683.601), a treinta y cinco (35) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la designación parcial del personal docente interino en cinco (5) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), hasta tanto se sustancie el procedimiento de solicitud de incrementos de titularidad del profesorado de este colegio.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden x del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 , N° 2/2012 y 1/2013 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00353073-UNC-DIR#CNM y el de Vicedirección Académica que da tratamiento a la designación parcial de horas cátedra Matemática y cuatro (4) horas cátedra de Física, motivadas por jubilación del Prof. Toledo, Marcelo (Legajo N° 25703), a realizarse desde 12/05/205 según lo especificado en la presente.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que a continuación se detallan, desde el 12/05/2025 hasta el 30/06/2025 o hasta tanto recaigan las resoluciones de incrementos de titularizaciones, a:

- Muñoz, Albaro Elias (Legajo N°54380, DNI 38.419.510), en cinco (5) horas cátedra de Matemática VI (6°B).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.